Outlook

RE: Solicitud insumo AT 2025-00033

Desde Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>
Fecha Mar 14/07/2026 21:37
Para Juan Camilo Palacios Garzón <Juan.Palacios@adres.gov.co>; Silvia Mileydi Chavez Pinzon <silvia.chavez@adres.gov.co>
CC Jimena Alejandra Dussan Oliveros <jimena.dussan@adres.gov.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)

SOLICITUD PRIORITARIA DE INFORMACIÓN ACCIÓN DE TUTELA: RELACIONADO CON SEIDY VANESSA VIDAL PRADO; [Resuelto] - Solicitud # 40125 - Nueva Solicitud de Configuración; SOLICITUD PRIORITARIA DE INFORMACIÓN ACCIÓN DE TUTELA: RECEPCIÓN DE CORREO NUEVA EPS RELACIONADO CON SEIDY VANESSA VIDAL PRADO; NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE/ TUTELA RAD 2025-00033/JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN;

Doctor
JUAN CAMILO PALACIOS GARZON
Grupo de Acciones Constitucionales y Tutelas
Oficina Asesora Jurídica

Respetado Doctor,

Cordial saludo. De manera atenta y respetuosa, me permito manifestar frente al requerimiento elevado por el Juzgado, dentro del proceso de tutela 2025-00033, lo siguiente:

1. La ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES en el marco de las atribuciones jurisprudenciales otorgadas por la sentencia de unificación SU-074 del 20 de febrero del 2020 proferida por la Honorable Corte Constitucional, le corresponde emitir el concepto de capacidad económica de acuerdo con el criterio de gastos soportables de las parejas aspirantes al tratamiento asistido de Fertilización In Vitro, para ello, se otorgó el término de un mes contado desde la recepción del concepto que debe contener pronunciamiento médico expreso sobre: *"(…) el cumplimiento de los requisitos de edad, condiciones de salud de la pareja infértil, se establecerá el número de ciclos (máximo tres intentos) y su frecuencia. Además, se verificará que se trate de personas o parejas con infertilidad primaria, es decir, que no hayan tenido previamente hijos." (el destacado es por fuera del texto original).*

2. De conformidad con lo expuesto, se evidencia que dentro del fallo proferido por el Honorable Juzgado el 2 de abril de 2025, se ordenó lo siguiente:

 "PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud, vida digna, debido proceso, igualdad y a sus derechos reproductivos de que es titular SEIDY VANESSA VIDAL PRADO, identificada con CC No. 1.061697852.

 SEGUNDO: ORDENAR a la NUEVA EPS SA que, en dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del presente fallo, asigne una cita con un médico especialista adscrito a su red de prestadores para que se pronuncie sobre la viabilidad del procedimiento de fertilización in vitro solicitado por SEIDY VANESSA VIDAL PRADO. Dicho concepto deberá rendirse en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente decisión y deberá abarcar los aspectos necesarios para autorizar el tratamiento de reproducción asistida.
 En caso de que el concepto del médico especialista sea negativo, la accionante podrá recurrir tal decisión ante la Junta de Profesionales de la Salud de la respectiva IPS a la cual se encuentre vinculado el médico que rechazó el tratamiento. Esta junta deberá decidir dentro de los quince (15) días posteriores a su conformación.

 TERCERO: ORDENAR a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES que, dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la recepción del concepto médico favorable para la práctica del tratamiento de fertilización in vitro de la accionante, verifique el cumplimiento del requisito de ausencia de capacidad económica, de acuerdo con la información socioeconómica actualizada del grupo familiar y bajo el criterio de gastos soportables y el principio de proporcionalidad. Asimismo, deberá tener en cuenta los ingresos y egresos de la pareja.

 De igual forma, la accionante deberá probar ante la ADRES los gastos a tener en cuenta para la emisión de concepto de capacidad económica y que son indispensables para la garantía del mínimo vital de su núcleo familiar.

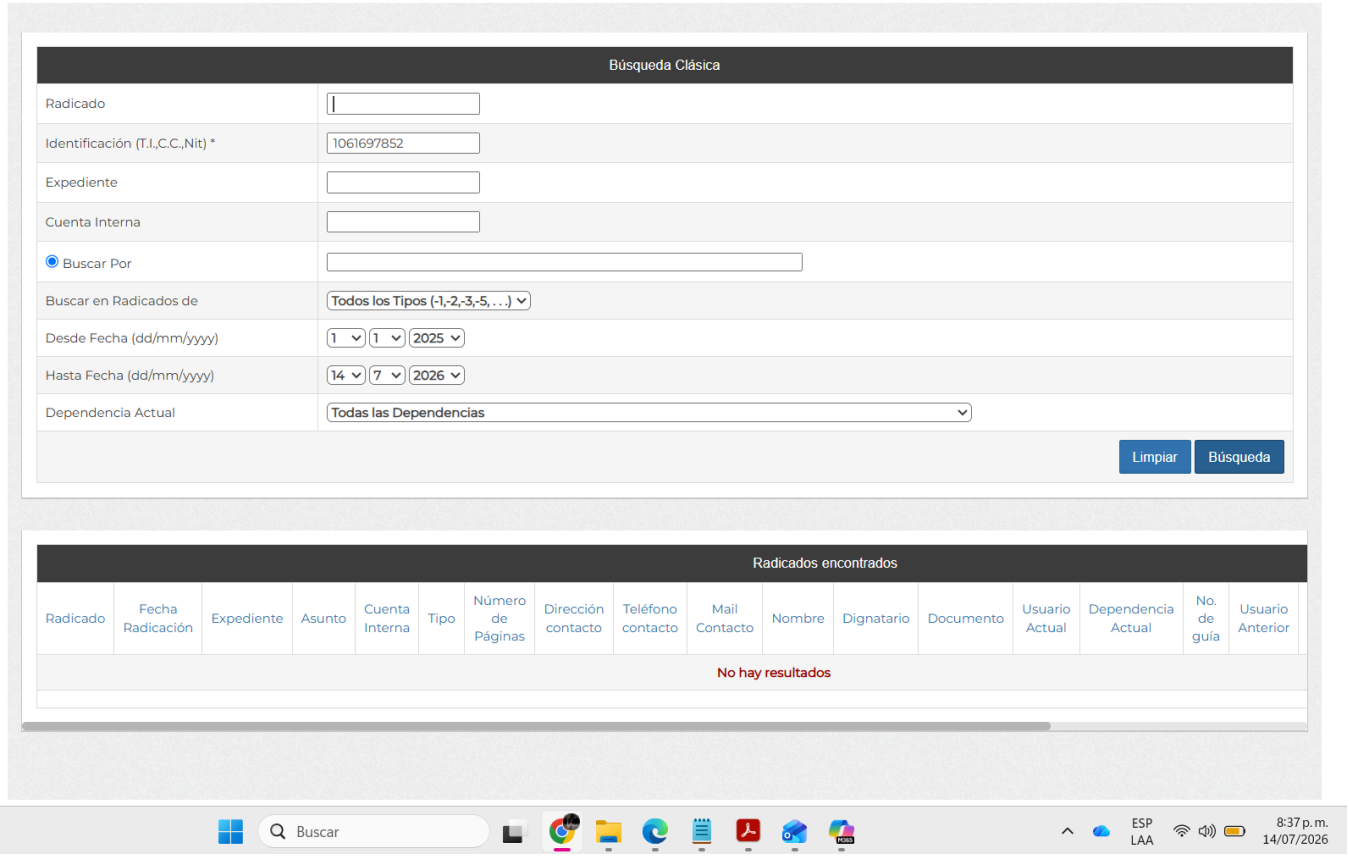
 Una vez realizado lo anterior, la ADRES deberá establecer de manera explícita el porcentaje que debe ser financiado con cargo a los recursos públicos y remitir inmediatamente su concepto favorable a la NUEVA EPS SA.

 CUARTO: ORDENAR a la NUEVA EPS que, en el término de veinte (20) días, contados a partir de la expedición del concepto favorable de la ADRES, practique el procedimiento de fertilización in vitro a la accionante a través de los médicos de su red de prestadores de salud o mediante los convenios respectivos."

 En este sentido, si bien PROFAMILIA IPS había expedido unas órdenes médicas para la realización del tratamiento de fertilización in vitro el 10 de septiembre de 2024 y el 14 de enero de 2025 (conforme a los documentos compartidos por el Despacho), es necesario señalar que el Juzgado ordenó dentro del fallo de primera instancia emitido con 2 de abril de 2025 que, la NUEVA EPS asignara una cita con un médico especialista adscrito a su red de prestadores para que emitiera un concepto que se pronuncie sobre la viabilidad del procedimiento de fertilización in vitro solicitado por SEIDY VANESSA VIDAL PRADO *"debido a la ausencia de un dictamen médico actual".* Es decir que, con posterioridad al pronunciamiento efectuado en septiembre de 2024 y enero de 2025 por parte de PROFAMILIA, NUEVA EPS debía asignar una cita a la accionante para que un médico especialista adscrito a su red determinara la viabilidad del tratamiento con información actualizada, dando cumplimiento al fallo.

 A su vez, el Honorable Despacho condicionó las órdenes impartidas a la ADRES a la recepción del concepto médico favorable actualizado, conforme al procedimiento establecido en la sentencia SU-074 de 2020 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

 Así las cosas, se procedió a verificar el sistema de gestión documental de la ADRES, donde se evidencia que a partir de la notificación del fallo de tutela, el equipo de Conceptos de Capacidad Económica para el Tratamiento de Fertilización In Vitro, no ha recibido el concepto médico favorable emitido por un médico adscrito a la NUEVA EPS respecto al tratamiento de fertilización in vitro requerido por la señora **SEIDY VANESSA VIDAL PRADO:**



Búsqueda Clásica

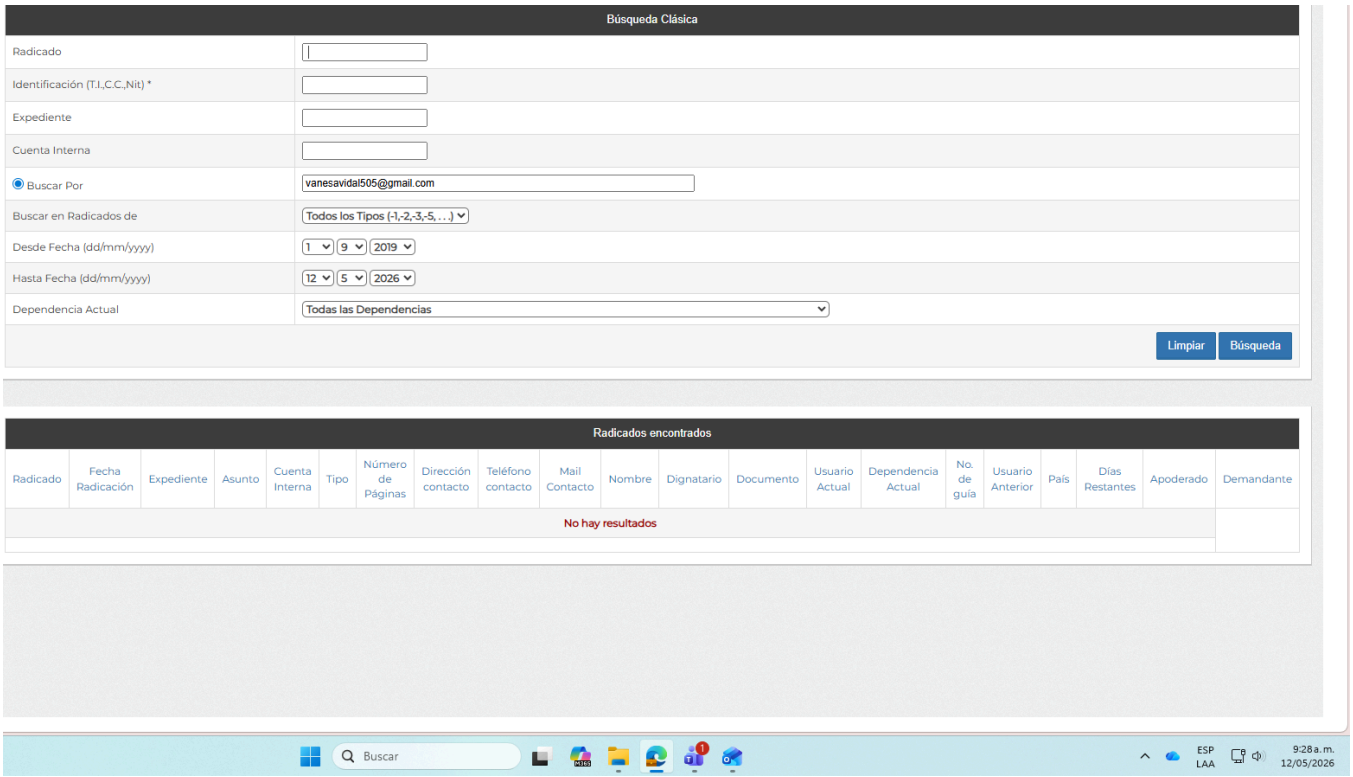
Radicado	
Identificación (T.I.,C.C.,Nit) *	1061697852
Expediente	
Cuenta Interna	
Buscar Por	
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)
Desde Fecha (dd/mm/yyyy)	1 / 1 / 2025
Hasta Fecha (dd/mm/yyyy)	14 / 7 / 2026
Dependencia Actual	Todas las Dependencias

Limpiar Búsqueda

Radicados encontrados

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Cuenta Interna	Tipo	Número de Páginas	Dirección contacto	Teléfono contacto	Mail Contacto	Nombre	Dignatario	Documento	Usuario Actual	Dependencia Actual	No. de guía	Usuario Anterior

No hay resultados



Búsqueda Clásica

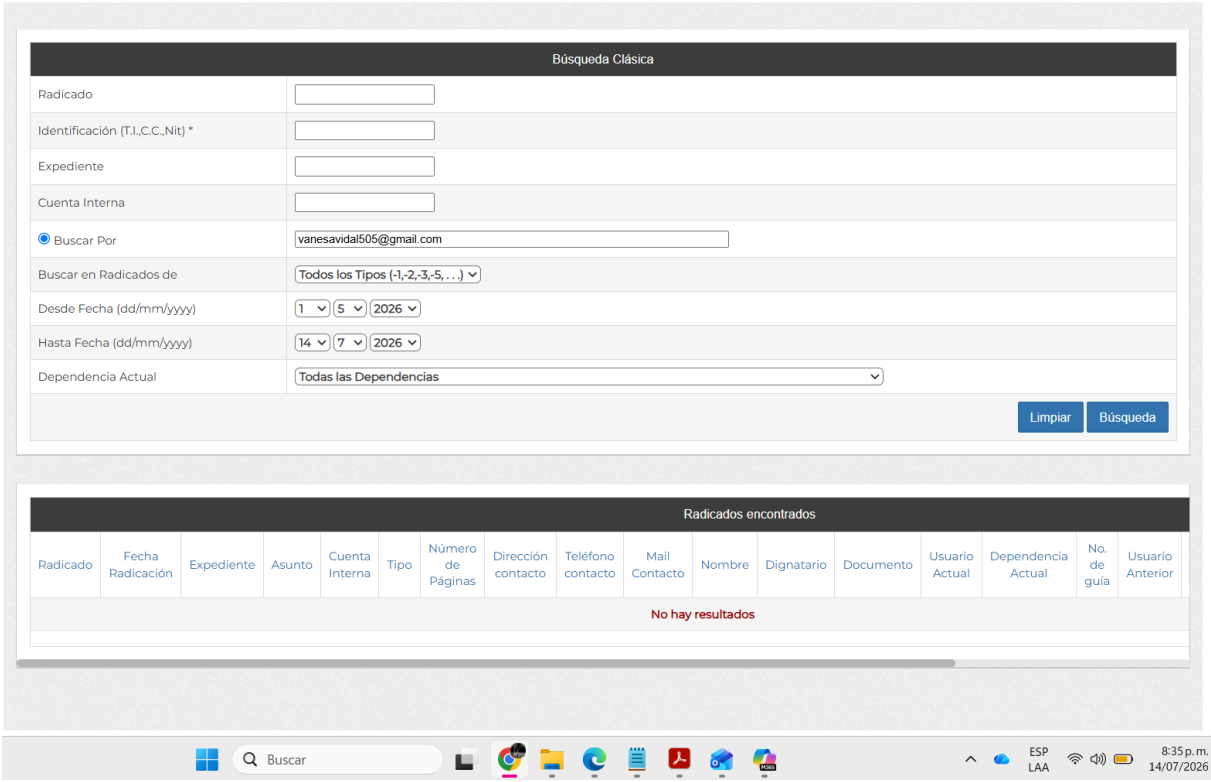
Radicado	
Identificación (T.I.,C.C.,Nit) *	
Expediente	
Cuenta Interna	
Buscar Por	vanesavidal505@gmail.com
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)
Desde Fecha (dd/mm/yyyy)	1 / 9 / 2019
Hasta Fecha (dd/mm/yyyy)	12 / 5 / 2026
Dependencia Actual	Todas las Dependencias

Limpiar Búsqueda

Radicados encontrados

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Cuenta Interna	Tipo	Número de Páginas	Dirección contacto	Teléfono contacto	Mail Contacto	Nombre	Dignatario	Documento	Usuario Actual	Dependencia Actual	No. de guía	Usuario Anterior	País	Días Restantes	Apoderado	Demandante

No hay resultados



Búsqueda Clásica

Radicado	
Identificación (T.I.,C.C.,Nit) *	
Expediente	
Cuenta Interna	
Buscar Por	vanesavidal505@gmail.com
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)
Desde Fecha (dd/mm/yyyy)	1 5 2026
Hasta Fecha (dd/mm/yyyy)	14 7 2026
Dependencia Actual	Todas las Dependencias

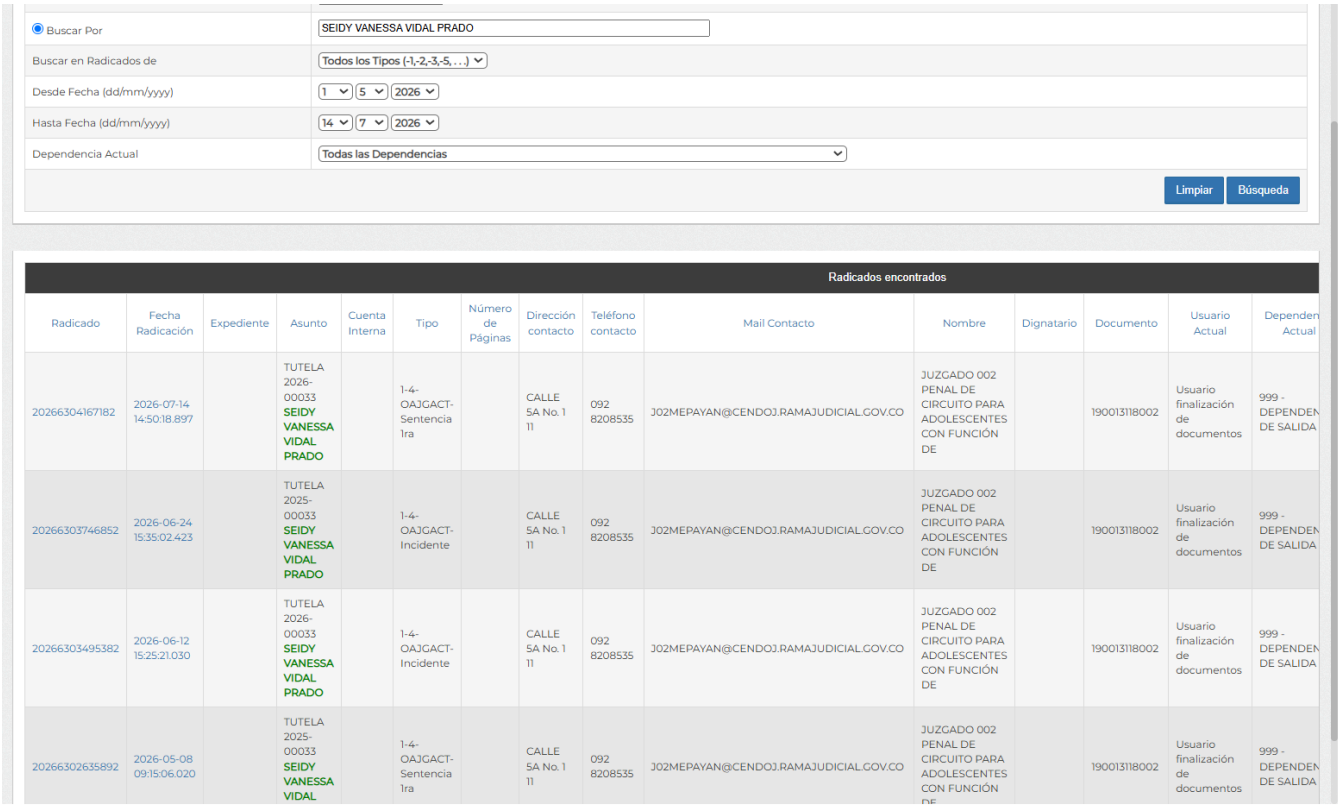
Limpiar Búsqueda

Radicados encontrados

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Cuenta Interna	Tipo	Número de Páginas	Dirección contacto	Teléfono contacto	Mail Contacto	Nombre	Dignatario	Documento	Usuario Actual	Dependencia Actual	No. de guía	Usuario Anterior

No hay resultados

Buscar ESP LAA 8:35 p. m. 14/07/2026



Buscar Por	SEIDY VANESSA VIDAL PRADO
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)
Desde Fecha (dd/mm/yyyy)	1 5 2026
Hasta Fecha (dd/mm/yyyy)	14 7 2026
Dependencia Actual	Todas las Dependencias

Limpiar Búsqueda

Radicados encontrados

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Cuenta Interna	Tipo	Número de Páginas	Dirección contacto	Teléfono contacto	Mail Contacto	Nombre	Dignatario	Documento	Usuario Actual	Dependen Actual
20266304167182	2026-07-14 14:50:18.897		TUTELA 2026-00033 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Sentencia 1ra		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002	Usuario finalización de documentos	999 - DEPENDEN DE SALIDA
20266303746852	2026-06-24 15:35:02.423		TUTELA 2025-00033 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Incidente		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002	Usuario finalización de documentos	999 - DEPENDEN DE SALIDA
20266303495382	2026-06-12 15:25:21.030		TUTELA 2026-00033 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Incidente		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002	Usuario finalización de documentos	999 - DEPENDEN DE SALIDA
20266302635892	2026-05-08 09:15:06.020		TUTELA 2025-00033 SEIDY VANESSA VIDAL		1-4-OAJGACT-Sentencia 1ra		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002	Usuario finalización de documentos	999 - DEPENDEN DE SALIDA

Búsqueda Clásica

Radicado	
Identificación (T.I.,C.C.,Nit) *	
Expediente	
Cuenta Interna	
Buscar Por	VANESSA VIDAL PRADO
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)
Desde Fecha (dd/mm/yyyy)	1 / 9 / 2019
Hasta Fecha (dd/mm/yyyy)	12 / 5 / 2026
Dependencia Actual	Todas las Dependencias

Radicados encontrados

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Cuenta Interna	Tipo	Número de Páginas	Dirección contacto	Teléfono contacto	Mail Contacto	Nombre	Dignatario	Documento	Usuario Actual
20266302635892	2026-05-08 09:15:06.020		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Sentencia 1ra	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256304977072	2025-09-12 13:50:12.067		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Auto de Trámite	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256304976912	2025-09-12 13:46:24.897		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Sentencia 1ra	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256304913872	2025-09-10		TUTELA 2025-00033 SEIDY		1-4-OAJGACT-	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA		190013118002
20256304913872	2025-09-10 14:01:56.437		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Incidente	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256304812572	2025-09-05 15:57:04.767		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Incidente	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256304456332	2025-08-22 06:35:28.053		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Auto de Trámite	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256303997222	2025-07-30 10:46:55.810		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Incidente	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256303923262	2025-07-28 10:14:15.647		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Incidente	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256302561282	2025-05-20 15:40:08.023		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Auto de Trámite	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256301939562	2025-04-21 15:05:58.020		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL PRADO**		1-4-OAJGACT-Auto de Trámite	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002
20256301707972	2025-04-04 06:30:41.680		TUTELA 2025-00033 SEIDY **VANESSA VIDAL**		1-4-OAJGACT-Sentencia 1ra	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002



			VIDAL PRADO									CON FUNCIÓN DE			
20256302561282	2025-05-20 15:40:08.023		TUTELA 2025-00033 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Auto de Trámite	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002		
20256301939562	2025-04-21 15:05:58.020		TUTELA 2025-00033 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Auto de Trámite	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002		
20256301707972	2025-04-04 06:30:41.680		TUTELA 2025-00033 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Sentencia 1ra	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002		
20256301664122	2025-04-02 10:47:07.433		TUTELA 2025-00033 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Admisión	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002		
20256301405632	2025-03-20 06:45:51.060		TUTELA 2025-00033 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Admisión	Ciudadano		CALLE 5A No. 1 11	092 8208535	J02MEPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE		190013118002		
20256300330472	2025-01-27 07:40:37.887		TUTELA 2025-00009 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Sentencia 1ra	Ciudadano		J09PMPALPOP@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	00	J09PMPALPOP@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 009 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN		190014009009		
20256300101912	2025-01-13 14:05:03.640		TUTELA 2025-00009 SEIDY VANESSA VIDAL PRADO		1-4-OAJGACT-Admisión	Ciudadano		J09PMPALPOP@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	N/A	J09PMPALPOP@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUZGADO 009 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN		190014009009		

Como se evidencia, la información que reposa en la Entidad relacionada con la accionante corresponde únicamente a las piezas procesales del trámite de tutela No. 2025-00033 que han sido remitidas por el Juzgado competente.

Así mismo, es menester señalar que si bien en el documento denominado “001Desacato (2)” se observa que la accionante presuntamente remitió una solicitud al correo electrónico **notificaciones.judiciales@adres.gov.co** durante el mes de mayo de 2025, lo cierto es que, conforme a la verificación efectuada por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el área de correspondencia de la entidad, no se encontró registro de recepción del concepto médico favorable para la realización del tratamiento de fertilización in vitro, ni solicitud alguna relacionada con su información socioeconómica, una vez filtrada la información por asunto del correo electrónico, nombre y número de identificación de la accionante.

En consecuencia, el Equipo de Conceptos de Capacidad Económica para el Tratamiento de Fertilización In Vitro no ha recibido concepto médico alguno por parte de NUEVA EPS o la accionante, pues como ella misma lo afirma *"además de ese concepto no hay otro adicional (...) como he manifestado he ido reiteradamente y no me asignan ninguna cita, todo lo cual ya lo he informado al Despacho"*.

Dentro del expediente no obra constancia que acredite la remisión a la ADRES del Concepto Médico Favorable actualizado según los términos señalados por el Despacho, emitido por el médico adscrito a la NUEVA EPS en el que se verifique el cumplimiento de los requisitos definidos por la Corte Constitucional para la procedencia del análisis de capacidad económica, esto es, la acreditación de la edad y condiciones de salud de la persona o pareja infértil, el número de ciclos autorizados (hasta un máximo de tres intentos), su frecuencia y la existencia de infertilidad primaria.

En ese sentido, resulta de especial relevancia precisar que la orden impartida a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES se encuentra expresamente condicionada a que NUEVA EPS emita el concepto médico favorable actualizado correspondiente a la señora **SEIDY VANESSA VIDAL PRADO**, circunstancia que, a la fecha, no se ha materializado, pues sólo obra una orden proferida por PROFAMILIA IPS en septiembre de 2024 y enero de 2025 que según lo ordenado por el Despacho en el fallo de primera instancia debe ser actualizado para que se *"tenga en cuenta la edad de la accionante y sus condiciones de salud recientes"*. Por consiguiente, no existe fundamento fáctico ni jurídico que permita predicar incumplimiento alguno por parte de la Entidad, ni mucho menos promover un incidente de desacato en su contra.

En virtud de lo expuesto, una vez NUEVA EPS o la propia accionante alleguen el concepto médico favorable actualizado que cumpla con los requisitos establecidos por la Corte Constitucional, la ADRES dispondrá del término de un (1) mes para emitir el respectivo concepto de capacidad económica, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia SU-074 de 2020 y en el fallo de segunda instancia proferido dentro del presente asunto.

Agradezco la atención brindada y quedo atenta cualquier requerimiento adicional.

Respetuosamente,

Contratista
Allison Trujillo Ferraro
Oficina Asesora Jurídica
allison.trujillo@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 000
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Juan Camilo Palacios Garzón <Juan.Palacios@adres.gov.co>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 17:25
Para: Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>; Silvia Mileydi Chavez Pinzon <silvia.chavez@adres.gov.co>
Cc: Jimena Alejandra Dussan Oliveros <jimena.dussan@adres.gov.co>
Asunto: Solicitud insumo AT 2025-00033

Cordial saludo.

De manera respetuosa notifico el presente requerimiento, donde se ordenó:

"SEXTO: De las pruebas remitidas por la incidentante CORRASE TRASLADO al director de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.756.020, a fin de que se pronuncie respecto del cumplimiento de lo que fuere de su competencia en la sentencia proferida".

De acuerdo con los antecedentes que se anexan (especialmente la manifestación de la accionante) esta Administradora ya recibió la documentación pertinente para realizar el concepto económico y de esta manera dar cumplimiento con lo ordenado en el fallo de segunda instancia, esto es:

“Se ORDENA a la ADRES que, en el plazo de un mes a partir de la recepción del concepto médico favorable, en caso de que se emita, para la realización del tratamiento de fertilización in vitro de la señora Seidy Vanessa Vidal : (i) verifique el cumplimiento del requisito de ausencia de capacidad económica, según el criterio de gastos soportables; (ii) determine el porcentaje que debe ser financiado con recursos públicos; y (iii) remita de manera inmediata su concepto a la Nueva EPS o a la entidad que haga sus veces.”

Por lo anterior, solicito su colaboración en suministrar el respectivo insumo para dar respuesta al juzgado.

El plazo para el suministro es:

Hora calculada de la advertencia	16/07/26	3:44 PM

Cordialmente,

Abogado contratista – Grupo de Acciones Constitucionales y de Tutelas
Oficina Asesora Jurídica
Juan Camilo Palacios Garzón
juan.palacios@adres.gov.co
Teléfono: +57 601 432 27 60
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 18 Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa